



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

ACTA No. 84

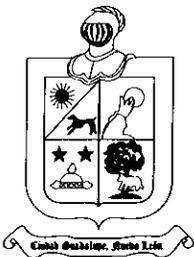
En el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, siendo las 15 -quince horas con 54 -cincuenta y cuatro minutos del día miércoles 21 -veintiuno de marzo del año dos mil doce reunidos en la Sala de Sesiones del Republicano Ayuntamiento con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria los suscritos Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal; Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento y C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; asimismo 16- dieciséis Regidores y 2 -dos Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, damos cuenta del desarrollo de la VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del Ayuntamiento en los siguientes términos:

Asumiendo en este acto la presidencia de la sesión la Presidenta Municipal C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García quien manifiesta: Muy buenos días, bienvenidos sean todos a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados a esta Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, a dicho efecto con fundamento en el artículo 36 fracción II del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L.; solicito al Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento se sirva pasar lista de asistencia.

Acto seguido el Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento, procede con la instrucción recibida y manifiesta: he pasado lista de asistencia la cual ha sido suscrita por los integrantes del Ayuntamiento que asisten a la presente vigésima cuarta sesión extraordinaria, habiendo asimismo, con sustento en el artículo 26 de nuestro Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., verificado y comprobado la existencia de quórum legal establecido para sesionar.

Por otra parte, la presidenta de la sesión con el informe del Secretario del Ayuntamiento expresa: Una vez que se ha pasado lista de asistencia y comprobado la existencia de quórum legal por el Secretario del Ayuntamiento, es conducente con base a las facultades establecidas en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 13 fracción II y 29 inciso b) fracción II del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., manifestarles que se declara formalmente instalada la presente sesión extraordinaria del ayuntamiento, por tanto, los acuerdos tomados con el voto favorable de la mayoría de los presentes se considerarán válidos.

Una vez hecha la declaratoria anterior la presidenta de la sesión solicitó al C. Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 35 fracción III proponer a consideración del Republicano Ayuntamiento, el orden del día que para tal efecto fue circulado con anticipación al desahogo de la presente sesión extraordinaria:



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito informar a los integrantes de este cuerpo colegiado del Republicano Ayuntamiento que la presente sesión encuentra su fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 Fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; asimismo, se encuentran satisfechos los requisitos establecidos por el artículo 35 de la mencionada ley, por tanto, los acuerdos que sean tomados por mayoría de los presentes serán validos y obligatorios. Así pues, con fundamento en lo preceptuado por el artículo 22 fracción II y 29 inciso b), del Reglamento Interior de nuestro Republicano Ayuntamiento, es el caso proceder en esta VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA que hoy nos ocupa, por tanto iniciamos los trabajos conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaratoria de quórum y apertura de la vigésima cuarta sesión extraordinaria.

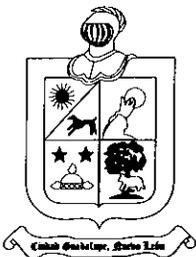
III.- Punto Único, motivo de la vigésima cuarta sesión extraordinaria: Separación definitiva de la Lic. Ivonne Liliana Álvarez García al cargo de Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

IV.- Clausura de la vigésima cuarta sesión extraordinaria.

Asimismo el C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, en uso de la palabra manifiesta: Sra. Presidenta Municipal, Honorables integrantes del Republicano Ayuntamiento, han sido informados del orden del día para el desarrollo de los trabajos de esta vigésima cuarta sesión extraordinaria, por lo cual me permito someterlo a su aprobación, quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada; Acto continuo me permito informar al pleno de la presente sesión que ha sido aprobado por unanimidad de votos el orden del día antes mencionado, por tanto, pasando al siguiente punto le concedo el uso de la palabra a la presidenta de la sesión.

La C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, expresa: Muy bien, tomando en consideración que en el desarrollo de la presente sesión hemos agotado los puntos I y II del orden del día propongo sean aprobados dichos puntos en los términos expuestos.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, en uso de la palabra manifiesta: que somete a su aprobación el punto I del orden del día, quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada; acto seguido me permito informar al pleno de la



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

presente sesión que ha sido aprobado por unanimidad de votos el punto I uno romano del orden del día antes expuesto.

En el mismo orden de ideas el C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, en uso de la palabra manifiesta: que somete a su aprobación el punto II del orden del día, quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada; acto seguido me permito informar al pleno de la presente sesión que ha sido aprobado por unanimidad de votos el punto II dos romano del orden del día antes expuesto.

Por lo cual, tras retomar el uso de la palabra la C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, expresa: En virtud de que han sido agotados los puntos I y II del orden del día, solicito pasemos al tercer punto del orden del día, a cuyo efecto solicita al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo de los trabajos.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Republicano Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: que en atención al tercer punto del orden del día, da cuenta de un escrito signado por la Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, por sus propios derechos y en su carácter de Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León, el cual fue adjuntado a la convocatoria de la presente sesión extraordinaria, y cediendo el uso de la palabra a la C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García quien expresa:

BUENOS DÍAS:

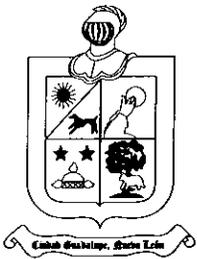
ME PRESENTO NUEVAMENTE ANTE MI CABILDO, ANTE MI GENTE, A QUIEN SIEMPRE HE HABLADO DE FRENTE Y POR LA QUE SEGUIRÉ DANDO TODO MI TRABAJO Y MI PASIÓN.

SOY LA MISMA IVONNE QUE VIVE PARA TODOS USTEDES, PERO MÁS FUERTE Y DECIDIDA QUE NUNCA, PORQUE AHORA LA LEY NOS HA DADO LA RAZÓN.

ESTE MARTES, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DESECHÓ UN AMPARO, POR EL QUE SE INTENTÓ IMPEDIR NUESTRA GENUINA INTENCIÓN DE LLEVAR EL PROYECTO GUADALUPE AL SENADO DE LA REPÚBLICA.

LA LEY NOS DA LA OPORTUNIDAD DE SEGUIR SIRVIENDO, NO SÓLO A GUADALUPE, SINO A TODOS LOS NUEVOLEONESES, DESDE UNA TRINCHERA NACIONAL.

EN TODO MOMENTO HE RESPETADO NUESTRAS LEYES E INSTITUCIONES.



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

HOY, CON ESE MISMO RESPETO, REITERO MI DECISIÓN DE CONTENDER POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA, EN PLENO USO DE MIS DERECHOS CONSTITUCIONALES.

Y LO HAGO, PORQUE QUIERO SEGUIR DANDO TODO MI ESFUERZO Y TODO MI CORAZÓN POR GUADALUPE Y POR ESTE GRAN ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN EL QUE CREO Y TENGO LA FE Y ESPERANZA DE UN MEJOR MAÑANA.

SÉ MUY BIEN DE DONDE VENGO.

JAMÁS OLVIDARÉ MI CASA, MIS RAÍCES Y A MI GENTE

SIEMPRE SERÉ ORGULLOSAMENTE GUADALUPENSE Y UNA MUJER QUE SEGUIRÁ ENTREGANDO EL ALMA Y SU TRABAJO POR SU CIUDAD.

ES LA GENTE DE GUADALUPE, CON SU APOYO, SU CONFIANZA Y SU RESPALDO, LA QUE NOS ESTÁ IMPULSANDO A LLEGAR A UNA POSICIÓN DONDE SE TOMAN LAS DECISIONES DE MAYOR TRASCENDENCIA PARA EL PAÍS.

HOY OFREZCO A MI GENTE Y A NUEVO LEÓN MI ESPÍRITU DE TRABAJO, MI EXPERIENCIA Y MI VOLUNTAD PARA REPRESENTAR LAS NECESIDADES DE NUESTRA POBLACIÓN.

PORQUE SOY UNA ALCALDESA QUE SIEMPRE HA DADO LA CARA, QUE TOMÓ DECISIONES TRANSPARENTES Y CONFIABLES.

UNA ALCALDESA QUE NO LE SACÓ LA VUELTA A LOS PROBLEMAS, CON ACCIONES FIRMES, CONTUNDENTES Y DE RESULTADOS.

ESTA DECISIÓN NO HA SIDO FÁCIL, PERO LA HE TOMADO PENSANDO EN NUESTRA COMUNIDAD.

LO HACEMOS CON LA CONVICCIÓN DE SEGUIR LUCHANDO POR TODOS LOS NUESTROS, DE ELEVAR SUS VOCES, SUS INQUIETUDES Y SUS NECESIDADES HASTA UNA PLATAFORMA NACIONAL.

Handwritten signatures and scribbles are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom edges.



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

LO QUE A MI ME MUEVE, ES LO QUE A TI TE PREOCUPA Y A TU FAMILIA LE DUELE.

SOY COMO TODA MUJER DE NUEVO LEÓN, QUE AMA Y LUCHA POR LOS SUYOS.

Y USTEDES SE HAN CONVERTIDO EN MI FAMILIA Y ASÍ COMO LUCHO POR LA MÍA, LO HARÉ PORQUE TODOS USTEDES ALCANCEN SUS SUEÑOS Y PORQUE NUNCA DEJEMOS DE CREER.

EN MI VIDA HE APRENDIDO QUE LA POLÍTICA, ES PARA SERVIR Y NO PARA SERVIRSE DE LA GENTE.

ES ENTREGAR CADA MINUTO DE TU TIEMPO, POR MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTRA POBLACIÓN.

ES SENTIR Y PALPAR LA NECESIDAD DE TU PUEBLO Y TOMAR LAS DECISIONES CORRECTAS PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS.

ES SIEMPRE CREER QUE SÍ SE PUEDE, CUANDO TODOS LUCHAMOS POR ELLO.

POR TODO ESTO;

CON UN AGRADECIMIENTO PROFUNDO A MI CABILDO, POR TODO LO QUE VIVIMOS Y ENFRENTAMOS JUNTOS Y POR LA DECISIONES TOMADAS, SIEMPRE PENSANDO, EN EL BIENESTAR DE GUADALUPE, ACUDO HOY A PRESENTAR MI SOLICITUD DE SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CARGO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

Pidiendo al C. Secretario de lectura al escrito presentado, acto seguido el C. Secretario en uso de la palabra lee: dando lectura en la siguiente forma:

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
Presente.-**

LIC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, por mis propios derechos y en mi carácter de Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León, acudo respetuosamente ante este Republicano Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 34, 35 fracción II, 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 inciso f) del Código Federal de



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Instituciones y Procedimientos Electorales; 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 16 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, a fin de expresar lo siguiente:

Enrique Nto

1.- Me permito comunicarles que de manera formal, el Partido Revolucionario Institucional me ha informado que el día 21 de marzo del presente año voy a ser registrada ante el Instituto Federal Electoral en la fórmula de senadores por el Estado de Nuevo León, como candidata a senadora propietaria por el principio de mayoría relativa, para contender en las elecciones federales del 1 de julio del año 2012 e integrar la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

[Handwritten signature]

2.- Ahora bien, a fin cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y participar en igualdad de circunstancias con los demás candidatos dentro del proceso electoral mencionado, **solicito autorización para separarme definitivamente del cargo de Presidenta Municipal del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.** Lo anterior, con el propósito de ejercer mi derecho constitucional derivado de los artículos 1 y 35 fracción II de nuestra Carta Magna, en relación con los artículos 23, 27 y 30 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, que garantizan, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal.

[Multiple handwritten signatures and initials on the right side of the page]

También fundo y justifico tal proceder, en mi inquebrantable vocación de servicio, y en el esfuerzo de Ustedes por lograr la grandeza, proyección y eficiencia de la administración pública en beneficio de los ciudadanos de Guadalupe.

ATENTAMENTE,
GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A 21 DE MARZO DE 2012.
LIC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA
Rubrica.-

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, en uso de la palabra expresa: Conocido que fué el presente punto, manifiesta a los asistentes de la sesión que tienen derecho a hacer uso de la palabra, quien desee hacerlo sírvase manifestarlo.

Tras haberse manifestado por hacer uso de la palabra el C. ING. CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA, Primer Regidor Propietario, expresa: ante la importancia del asunto a tratar exhorto para que de forma inmediata este pleno nombre e integre una comisión especial en

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

los términos del artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 53 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León para que sea dictaminado el asunto planteado, lo anterior, a fin de que a la brevedad emita un dictamen con proyecto de acuerdo en relación al mismo asunto, en virtud de que la resolución de este pleno al tema tratado implica el ejercicio de un derecho humano reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apuntalado por la Corte Iberoamericana de Derechos Humanos el cual debe respetarse, protegerse y garantizarse por esta autoridad municipal a fin de no restringirse los derechos contenidos en la Carta Magna e Instrumentos Internacionales vinculantes con el Estado Mexicano, en la persona de la C. Lic. Ivonne Lilitiana Alvarez García y de la C. Sara Luz Sánchez Chávez quien solicitó en fecha trece de marzo del año en curso que se le diera participación en el procedimiento de otorgamiento de licencia a favor de la presidenta municipal, lo anterior para efecto de poder desarrollar la argumentación y ofrecimiento de pruebas tendiente a lograr la estabilidad en el cargo de presidenta municipal de conformidad con el numeral cinco de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue notificada de su solicitud a través de telegrama, correo certificado, por la tabla de avisos del ayuntamiento y mediante visita domiciliaria a los domicilios señalados en su escrito permitiéndome requerir a los asistentes de esta sesión que manifiesten si alguno de los presentes es la persona que responde al nombre de Sara Luz Sánchez Chávez o algún representante de ella y como estoy apreciando por los sentidos de la vista y del oído que no se encuentra presente pido que se haga constar en el acta de la sesión la incomparecencia de la persona mencionada no obstante de haber sido legalmente notificada de que se encontraba en su pleno derecho para asistir en esta fecha y hora por todos los medios antes citados, asimismo, y para los efectos mencionados propongo al C. Sindico Primero LIC. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES; y a las C.C. Regidoras C. ALMA LETICIA GARZA GARZA, Décimo Primer Regidor y C. MARTIN DOMÍNGUEZ VALENCIANO Tercer Regidor Propietario para que sean integrantes de la comisión especial citada con los cargos de presidente, secretario y vocal respectivamente. Es cuanto.

Por otra parte, en uso de la palabra el C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA, Décimo Regidor Propietario, expone: secundo la propuesta del regidor que me antecedió en el uso de la palabra, por las mismas razones expuestas y solicito se ponga a votación del pleno. Es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tlálóc Cantú Cantú, hace uso de la palabra manifestando: En atención a lo expuesto someto a votación del pleno la propuesta de los regidores ING. CARLOS RODRÍGUEZ PADILLA, Primer Regidor Propietario, y C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA, Décimo Regidor Propietario, expresando: quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada; Acto continuo me permito informar al pleno de la

Srita Nty

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures on the right margin]



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

presente sesión que ha sido aprobado por unanimidad de votos la propuesta de integración de la comisión especial integrada por el C. Sindico Primero LIC. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES; y a las C.C. Regidoras C. ALMA LETICIA GARZA GARZA, Décimo Primer Regidor y el C. MARTIN DOMÍNGUEZ VALENCIANO Tercer Regidor Propietario a quienes solicito en los términos de la propuesta sirvanse a la brevedad emitir un dictamen con proyecto de acuerdo en relación al asunto único del orden del día.

Asimismo, dese cuenta de las manifestaciones vertidas para tenerlas por reproducidas en la presente acta en relación a la C. Sara Luz Sánchez Chávez así como de su inasistencia o la de representante de ella a la presente sesión.

En uso de la palabra el Sindico Primero LIC. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES manifiesto que en términos del artículo 38 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León solicito sea declarado un receso para proceder en los términos aprobados por este pleno, para reanudarse en esta misma fecha dentro de quince minutos y solicito además se declare en sesión permanente hasta resolver el asunto de referencia. Es cuanto.

Por otra parte, en uso de la palabra la C. Regidora ALMA LETICIA GARZA GARZA, Décimo Primer Regidor manifiesta: secundo la propuesta del regidor que me antecedió en el uso de la palabra y solicito se ponga a votación del pleno. Es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tiáloc Cantú Cantú. Acto continuo expresa: En atención a lo expuesto someto a votación del pleno la solicitud referida por el Sindico Primero C. LIC. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES y la C. Regidora ALMA LETICIA GARZA GARZA, Décimo Primer Regidor expresando: quienes estén por la aprobación sirvanse manifestarlo en la forma acostumbrada; me permito informar al pleno de la presente sesión que tras la votación emitida ha sido aprobado por unanimidad de votos la propuesta mencionada, por tanto se notifica a los integrantes de este pleno que siendo las 16 dieciséis horas con 13 -trece minutos se declara en sesión permanente con un receso de aproximadamente 15 - quince minutos para reanudar esta sesión extraordinaria aproximadamente a las 16 - dieciséis horas con 28 -veintiocho minutos de esta misma fecha.

Siendo las 16 - dieciséis horas y 28 -veintiocho- minutos, tras haber transcurrido el receso aprobado por este pleno, reanudamos la sesión extraordinaria del Ayuntamiento para dar cuenta de que continúan presentes la Lic. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal; Lic. Gabriel Tiáloc Cantú Cantú, Secretario del Ayuntamiento y C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo 16 -dieciséis Regidores y 2 -dos Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; continuando con los



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

trabajos de la sesión mencionada solicitando la palabra el C. Sindico Primero LIC. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES.

Ortega

El C. Sindico Primero LIC. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES. En uso de la palabra expone que en su carácter de Presidente de la Comisión Especial designada en esta sesión extraordinaria para dictaminar el asunto único sometido a su resolución: dando cuenta al pleno para someterlo a su aprobación, el cual solicita sea circulado a todos los integrantes del pleno. Una vez circulado al pleno, me permito dar lectura de manera textual:

C.C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los suscritos, integrantes de la Comisión Especial, nos fue turnado para su estudio, análisis, discusión y acuerdo, por el H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, la solicitud de separación definitiva presentada por la Licenciada Ivonne Liliana Álvarez García como Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 1, 34, 35 fracción II, 55, 58 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 16, 22 fracción II, 32 fracción II, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 28 párrafo tercero, 40 párrafo sexto, 53 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que al Republicano Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Nuevo León le fue presentado escrito que contiene la solicitud de separación definitiva al cargo de Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León suscrito por la Licenciada Ivonne Liliana Álvarez García. Motivo por el cual mediante sesión extraordinaria de fecha 21 veintiuno de marzo del presente año fue turnado a esta Comisión Especial el citado asunto a fin de que fuere resuelto de inmediato en los términos de lo previsto en el artículo 40 párrafo primero y sexto del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L..

Segundo.- Que a fin de respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de la Licenciada Ivonne Liliana Álvarez García, reconocidos por el dispositivo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concatenado por los artículo 23, 27 y 30 de la Comisión Americana sobre

[Firma]



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Erico Ntz.

Derechos Humanos, en relación al artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establecen que son elementos esenciales de la Democracia representativa entre otros, el respeto a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; los cuales se deben de salvaguardar y ponderar constitucionalmente, toda vez que el ejercicio de este derecho, no puede suspenderse ni negarse.

Tercero.- Es por ello y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, esta Comisión considera que los requisitos previstos en los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son causa justificada para excusar a la Licenciada Ivonne Liliana Álvarez García al cargo de Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

Es por ello que esta Comisión Especial que suscribe, respetuosamente proponen al Pleno del Republicano Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO ÚNICO

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 34, 35 fracción II, 55, 58 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 16, 22 fracción II, 32 fracción II, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 28 párrafo tercero, 40 párrafo primero y sexto, 53 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. A fin de respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de la Licenciada Ivonne Liliana Álvarez García, reconocidos por el dispositivo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concatenado por los artículos 23, 27 y 30 de la Comisión Americana sobre Derechos Humanos, en relación al artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establecen que son elementos esenciales de la Democracia representativa entre otros, el respeto a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; los cuales se deben de salvaguardar y ponderar constitucionalmente, toda vez que el ejercicio de este derecho, no puede suspenderse ni negarse; y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, esta Comisión considera que los requisitos previstos en los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son causa justificada

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures on the right side of the page]



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

Enrique Htz.

para excusar a la Licenciada Ivonne Liliana Álvarez García al cargo de Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León. Por lo tanto: 1.- Se aprueba y autoriza la solicitud de Separación Definitiva del cargo de Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León a la Licenciada Ivonne Liliana Álvarez García. 2.- Por disposición Constitucional se excusa a la Licenciada Ivonne Liliana Álvarez García del cargo de Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León, para los efectos del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Nuevo León, se califica como causa justificada dicha separación definitiva, derivado de los requisitos contenidos en los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 7 inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Remítase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que mande publicar el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal, y en la página oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Dado en el Recinto Oficial de sesiones del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 21 veintiuno días del mes de marzo del 2012 dos mil doce.

**POR LA COMISIÓN ESPECIAL
LIC. FÉLIX CÉSAR SALINAS MORALES
PRESIDENTE
Rubrica "voto a favor"**

**C. ALMA LETICIA GARZA GARZA
SECRETARIO
Rubrica "voto a favor"**

**C. MARTÍN DOMÍNGUEZ VALENCIANO
VOCAL
Rubrica "voto a favor"**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, en uso de la palabra, expresa: Conocido que fué el dictamen presentado al pleno, les manifiesto a los presentes de la sesión, que tienen derecho a hacer uso de la palabra, quien desee hacerlo sírvase manifestarlo.

Tras haberse manifestado para hacer uso de la palabra el C. Sindico Segundo Propietario C.P. y LIC. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ expresa. En el presente caso considero oportuno hacer una interpretación armónica de los diversos dispositivos constitucionales, que en la materia nos ocupa. Así las cosas el artículo 55 fracción V del citado ordenamiento

[Multiple handwritten signatures and marks]



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

constitucional establece, dentro de los requisitos para desempeñar el cargo de diputado federal, que son los mismos para ser senador de la republica, lo siguiente: "los Secretarios de Gobierno de los Estados y del Distrito Federal, los Magistrados y Jueces Federales o del Estado o del Distrito Federal, así como los Presidentes Municipales y titulares de algún órgano político administrativo en el caso del Distrito Federal, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección". Por su parte, el artículo 115 de la carta magna, en su fracción I, párrafo Cuarto, establece que: "si alguno de los miembros dejaré de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la Ley". Resulta evidente que la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece como obligación, como requisito para ser Senador de la Republica que en el caso de los Presidentes Municipales, estos deban separarse definitivamente de sus cargos, noventa días antes del día de la elección, obligación que se transforma en un derecho, bajo pena de violentar el derecho de la C. Lic. Ivonne Liliana Álvarez García a ser votada en elecciones, infringiendo además dicho dispositivo legal.

Además queda también claro que la propia Constitución General de la Republica establece la sustitución de los miembros del Ayuntamiento, ya sea por su suplente, o bien por el mecanismo "que disponga la Ley".

En ese sentido sale a relucir lo establecido en el artículo 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, que establece para las sustituciones que "Si alguno de los regidores o síndicos del Ayuntamiento dejaré de desempeñar su cargo por cualquier causa será sustituido por el suplente o se procederá según lo disponga la Ley; El Presidente Municipal será sustituido conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley".

Por su parte, y en relación con el mecanismo de sustitución para el cargo que nos ocupa, de la ausencia definitiva del Presidente Municipal, el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal establece, en su último párrafo que "en los casos de ausencia definitiva del Presidente Municipal, el Congreso del Estado por acuerdo de su mayoría absoluta, respetando su origen partidista, designará dentro de los miembros del Ayuntamiento quien deba de sustituirlo".

Es decir, el marco jurídico, federal y estatal, establece las reglas para, en ningún momento, dejar acéfalo alguno de los miembros del Ayuntamiento, que sobra decir, es un órgano colegiado, deliberante, que toma sus decisiones de esta manera, colegiada, y que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción I de la Constitución Federal "Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento" de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley

Enipo Rty

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature on the left side]

[Handwritten signatures on the left side]

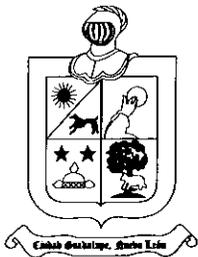
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature and marks on the bottom right]



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado”.

Enrique Ortiz De lo anterior podemos concluir que son claras las reglas democráticas de los mecanismos de acceso a los cargos públicos de elección popular, así como las relativas a la prevalencia de la composición de un Ayuntamiento en los casos de ausencia de alguno de los miembros de este cuerpo colegiado.

Es decir, en el caso que nos ocupa, la autorización para separarse definitivamente del cargo a la Presidenta Municipal, es acorde a los principios democráticos de acceso a dicho cargo de elección popular, pues se cumple con lo establecido en los distintos ordenamientos constitucionales y legales que le regulan, además no atenta contra la buena marcha de los asuntos de la municipalidad, ya que se siguen, a cabalidad, los mecanismos constitucionales y legales para que el Ayuntamiento quede integrado adecuada y permanentemente, y siga realizando, en todo momento, las funciones que a éste órgano colegiado, le otorgan la Constitución Federal, la propia del Estado, y las leyes que de ambas emanan.

En consecuencia, considero que es constitucional, jurídica y operativamente viable, otorgar a la C. Presidenta Municipal autorización para que se separe definitivamente del cargo, a efecto de cumplir con el requisito establecido en el artículo 55 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y respetarle su derecho a ser votada, consagrado en el sistema jurídico nacional así como en los diversos instrumentos internacionales a que se a hecho referencia, por lo cual coincido con el sentido del dictamen y les solicito su voto a favor del mismo. Es cuanto.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú. Acto continuo expresa: En atención a lo expuesto someto a votación del pleno el dictamen emitido por la Comisión Especial el cual fue previamente circulado a cada uno de los integrantes de este pleno, leído en voz alta por el Presidente de la Comisión Especial y secundado en los términos expuestos por el Sindico Segundo Propietario, expresando: quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada; me permito informar al pleno de la presente sesión que tras la votación emitida ha sido aprobado por unanimidad de votos el dictamen en mención. Por tanto, el Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León aprueba el siguiente:

ACUERDO ÚNICO

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 34, 35 fracción II, 55, 58 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 16, 22 fracción II, 32 fracción II, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 28 párrafo tercero, 40 párrafo primero y sexto, 53 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L. A fin de respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de la Licenciada Ivonne Liliana Álvarez García, reconocidos por el dispositivo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concatenado por los artículo 23, 27 y 30 de la Comisión Americana sobre Derechos Humanos, en relación al artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establecen que son elementos esenciales de la Democracia representativa entre otros, el respeto a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; los cuales se deben de salvaguardar y ponderar constitucionalmente, toda vez que el ejercicio de este derecho, no puede suspenderse ni negarse; y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, esta Comisión considera que los requisitos previstos en los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos son causa justificada para excusar a la Licenciada Ivonne Liliana Álvarez García al cargo de Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León. Por lo tanto: 1.- Se aprueba y autoriza la solicitud de Separación Definitiva del cargo de Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León a la Licenciada Ivonne Liliana Álvarez García. 2.- Por disposición Constitucional se excusa a la Licenciada Ivonne Liliana Álvarez García del cargo de Presidenta Municipal de Guadalupe, Nuevo León, para los efectos del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Nuevo León, se califica como causa justificada dicha separación definitiva, derivado de los requisitos contenidos en los artículos 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con el artículo 7 inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Remítase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que mande publicar el presente acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal, y en la página oficial de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

El C. Lic. Gabriel Tláloc Cantú Cantú, Secretario del Republicano Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: es procedente pasar al punto IV de la orden del día relativa a la Clausura de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, tiene Usted la palabra Señora Presidenta.

Handwritten signatures and initials scattered throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right and bottom.



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.

La Lic. Ivonne Liliana Alvarez Garcia, Presidenta en la Presente Asamblea, expresa: Una vez que ha sido autorizado el presente acuerdo y desahogado el punto único del orden del día, Honorables integrantes del Republicano Ayuntamiento, me permito en este acto con fundamento en el artículo 35 fracción X y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Municipal del Estado de Nuevo León; 29 inciso b) fracción IV y 30 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., dar por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, siendo las 16 dieciséis horas con 48 cuarenta y ocho minutos en punto del día 21 -veintiuno- de marzo del dos mil doce y válidos los acuerdos de ella emanados, muy buenos días a todos. Firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. -----

Erika Mtz
LIC. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCIA
LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ
EL C. SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO

[Signature]
C.P. JESÚS PAEZ ELIZONDO
EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL

ING. CARLOS RODRIGUEZ PADILLA
EL C. PRIMER REGIDOR

Erika Mtz
LIC. ERIKA MARTÍNEZ ROCHA
EL C. SEGUNDO REGIDOR

C. MARTIN DOMÍNGUEZ VALENCIANO
EL C. TERCER REGIDOR

LIC. DANIEL TORRES CANTÚ
EL C. CUARTO REGIDOR

ING. MARCELA RODRÍGUEZ CUELLAR
EL C. QUINTO REGIDOR

C. ROBERTO GARZA RAMÍREZ
EL C. SEXTO REGIDOR

C. RAMIRO MORENO ORTEGA
EL C. SÉPTIMO REGIDOR

ING. ERÁSMO GARZA ELIZONDO
EL C. OCTAVO REGIDOR

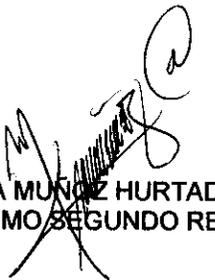
LIC. LAURA CARMINA GUTIÉRREZ SAENZ
EL C. NOVENO REGIDOR

C. SERGIO ELIZONDO ORTEGA
EL C. DECIMO REGIDOR

C. ALMA LETICIA GARZA GARZA
EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR



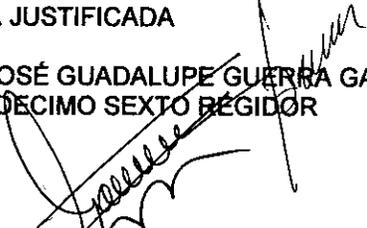
SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
DE CD. GUADALUPE, N.L.


LIC. KARLA MUÑOZ HURTADO
EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR


LIC. CARLOS ALFONSO RODRIGUEZ GASCÓN
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

PROFR. ARNULFO MARTÍNEZ VALDEZ
EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

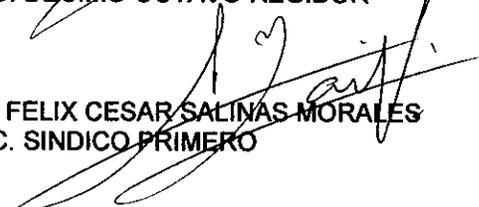
LIC. FELIX ROCHA ESQUIVEL
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

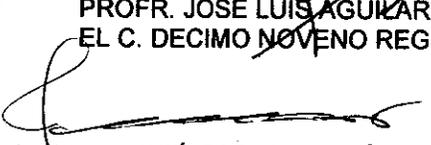

ING. JOSÉ GUADALUPE GUERRA GARZA
EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. FLORINDA SOLÍS MALACARA
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA


LIC. GERARDO JAVIER GARCIA MALDONADO
EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR


PROFR. JOSÉ LUIS AGUILAR VALERO
EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

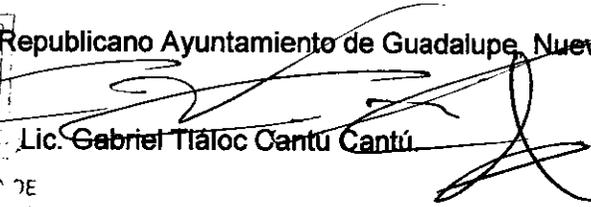

LIC. FELIX CESAR SALINAS MORALES
EL C. SINDICO PRIMERO


LIC. Y C.P. JOSÉ GARZA RODRÍGUEZ
EL C. SÍNDICO SEGUNDO

Así definitivamente se acordó en términos de la relatoría el **ACUERDO ÚNICO APROBADO POR UNANIMIDAD**, debidamente motivado y sustentado conforme a los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal. Expidase a los interesados copia certificada del acuerdo. Por lo tanto en uso de mis facultades y en cumplimiento de mis obligaciones, ordeno se archive la presente Acta en el libro de Actas Oficiales de las Sesiones del Ayuntamiento y se cumpla con su resguardo, en atención a lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; así como el artículo 76 Fracciones III, V y VIII; 77 Fracciones III, IV, VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

El C. Secretario del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.




Lic. Gabriel Tiáloc Cantú Cantú


SECRETARIA DE
AYUNTAMIENTO
CD. GUADALUPE